

Etiquetado frontal y el derecho a una alimentación segura, saludable y soberana

El consumo de alimentos y bebidas industrializadas con contenido excesivo de azúcares, sal y grasas aumentó de manera preocupante en las últimas décadas, especialmente entre los niños y adolescentes. Eso llevó a un incremento en la cantidad de personas con malnutrición por exceso (sobrepeso y obesidad). La presencia de etiquetas en el frente de los envases que adviertan sobre nutrientes críticos para la salud es una política pública que ha mostrado ser efectiva para garantizar el derecho a la información y para que los consumidores puedan tomar decisiones de compra de manera informada, habiéndose documentado una transformación positiva en la intención de compra en países que ya la implementaron de manera obligatoria.

Introducción

La transformación en las formas de producción, distribución y comercialización de los alimentos (que se caracteriza por un aumento de productos ultraprocesados en detrimento de los alimentos naturales y mínimamente procesados y las



preparaciones caseras hechas en el hogar) genera cambios en la cultura alimentaria, en los patrones dietéticos y en el estado nutricional de la población a nivel mundial^{4 5}. Estos cambios, sumados a una ineficiente o incluso ausente regulación en el proceso de producción y sobre todo de venta de ciertos alimentos dieron como resultado un aumento de sobrepeso, obesidad y de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) como por ejemplo la diabetes, enfermedades cardiovasculares, accidentes cerebrovasculares, etc. La malnutrición en todas sus formas constituye el principal problema de salud a nivel mundial. Algunxs autores plantean la coexistencia de 3 pandemias (obesidad, desnutrición y cambio climático) que representan una Sindemia Global que afecta a la mayoría de las personas a lo largo y ancho de todo el planeta⁶, situación agravada en el contexto actual por COVID-19.

En América Latina, se estima que el 58% de la población presenta sobrepeso u obesidad, un problema de salud que aumenta la mortalidad global, el riesgo de enfermedades no transmisibles, afecta la salud mental, la calidad de vida, y genera importantes cargas económicas para la sociedad y los sistemas de salud⁷.

En 2015, al aprobar por unanimidad el “Plan de acción para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia”, los Estados miembros de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) dieron un importante paso adelante en la lucha contra la creciente epidemia de obesidad, asumiendo compromisos sobre distintas líneas de acción, entre ellas implementación de un etiquetado frontal, mejoramiento de los entornos alimentarios escolares, regulación de la publicidad, impuesto a las bebidas azucaradas⁸.



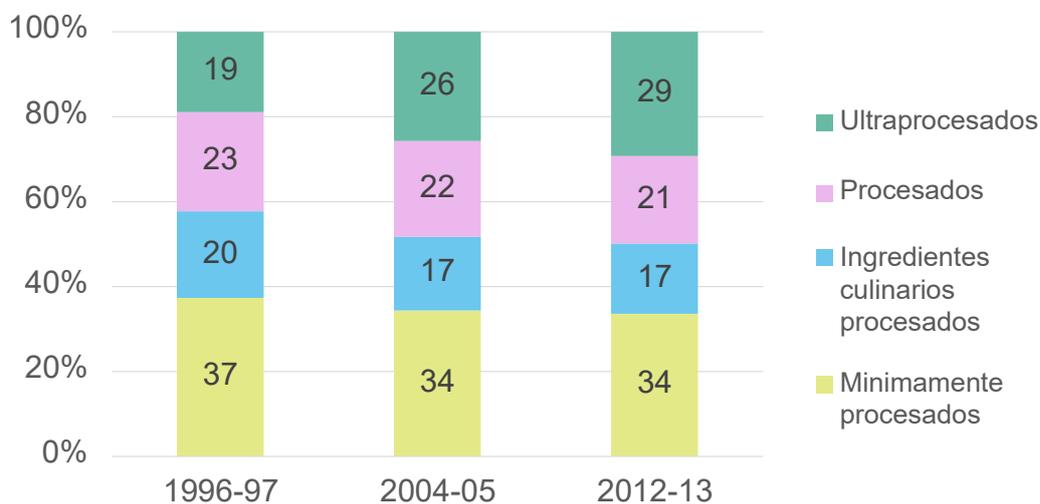
Actualmente, los organismos internacionales como la (OPS)/ Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) plantean al etiquetado frontal de advertencias como una de las líneas de acción recomendadas a los Estados para la prevención de la obesidad, especialmente en la niñez y la adolescencia. Asimismo, el Relator Especial de Naciones Unidas por el Derecho a la Salud recomendó a los Estados avanzar en la implementación del etiquetado frontal de advertencias como medida efectiva para abordar las enfermedades no transmisibles⁹.

El etiquetado frontal de los alimentos tiene 2 componentes: un sistema gráfico y un sistema de perfil de nutrientes. El sistema gráfico coloca información nutricional veraz, simple y clara en la cara principal o frente del envase de los alimentos y bebidas alcohólicas con el objetivo de que sea utilizada al momento de tomar decisiones de compra. El sistema de perfil de nutrientes (SPN) es una herramienta metodológica que permite evaluar la calidad nutricional de los alimentos y las bebidas y clasificarlos (por ejemplo, en saludables o no saludables). El SPN se aplica en salud pública para distintas políticas públicas como el etiquetado de alimentos, aunque también sirve como referencia para la regulación de la publicidad, de los entornos escolares, etc, siendo el mejor estándar que existe a nivel regional.

Situación alimentaria nutricional en Argentina

En las últimas dos décadas, en Argentina, **el consumo de energía (expresada en kilocalorías) proveniente de productos alimenticios**

ultraprocesados aumentó un 53%, llegando a ser mayor de un tercio de kcal totales consumidas por la población en el día, disminuyendo el consumo de alimentos sin procesar o mínimamente procesados¹⁰.



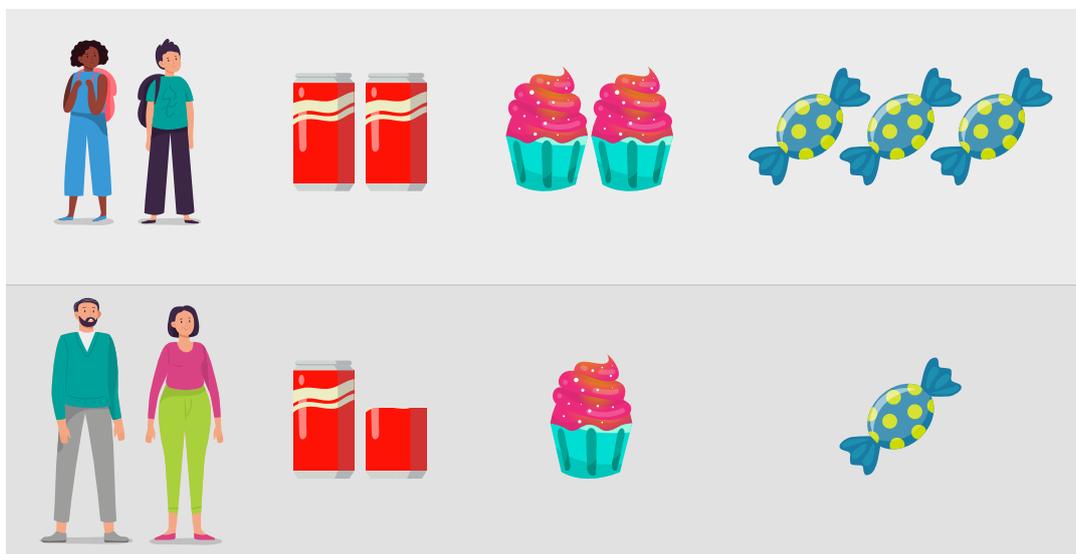
Fuente: La mesa argentina en las últimas dos décadas. Cambios en el patrón de consumo de alimentos y nutrientes (1996 - 2013). CESNI, 2016.

Los cambios en los patrones alimentarios vienen siendo fuertemente traccionados por las nuevas formas de producir y procesar los alimentos, lo que condiciona la cantidad, variedad y calidad de alimentos disponibles para el consumo humano¹¹. El aumento en las ventas de productos ultraprocesados documentado por OPS y FAO, con la consecuente mayor ingesta de productos con un contenido excesivo de nutrientes críticos tiende a operar negativamente en el riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles^{12 12}.

Según la Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS 2), los niños, niñas y adolescentes (NNyA) consumen un 40% más de bebidas azucaradas, dos veces más de productos de pastelería y tres veces más de golosinas respecto a los adultos. Esta misma encuesta da cuenta que la principal problemática

para todos los grupos de edad es la malnutrición por exceso, que aumentó significativamente respecto a la encuesta anterior realizada en 2005: 13,6% entremenores de 5 años (el más alto de América Latina), 41,1% entre 5 y 17 años y 67,9% en mayores de 18 años. **Aunque el fenómeno afectó a todos los estratos socioeconómicos, los grupos sociales de menores ingresos evidenciaron mayores índices de exceso de peso a expensas de mayor prevalencia de obesidad.** A su vez, los datos aseguran que el consumo diario de alimentos frescos y mínimamente procesados, es significativamente menor en grupos de niveles educativos bajos y en aquellos de menores ingresos. Este gradiente socioeconómico se observa tanto en adultos como en niños¹³.

La ENNyS 2 refiere que el 70% de los adolescentes señalaron que en las instituciones escolares les proveen alimentos con estas características y alrededor del 80% aseguró que en el interior de su escuela funciona un kiosco donde cuatro de cada diez compraron allí algún producto ultraprocesado en el transcurso de una semana¹⁴. Esto da cuenta que NNyA están expuestos a entornos escolares no saludables que condicionan a un mayor consumo de productos ultraprocesados y bebidas azucaradas.





Por otro lado, la última Encuesta Mundial de Salud Escolar (EMSE), **mostró un aumento de 6,8% a 10,7% en el consumo de alimentos ultraprocesados en cadenas de comida rápida** en los últimos años en adolescentes de 13 a 15 años¹⁵.

De esto podemos concluir que los sectores más vulnerables terminan siendo los más vulnerados y dentro de ellos los NNyA, no solo por el aumento del consumo de alimentos de escaso valor nutricional, sino también por la disminución en el consumo de alimentos frescos o mínimamente procesados, que se encuentran por debajo de las recomendaciones de consumo de las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA)¹⁰.

En este sentido, los organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS) recomiendan garantizar una oferta exclusiva de alimentos saludables en las escuelas y que las instituciones educativas sean espacios libres de publicidad, promoción y patrocinio de productos ultraprocesados y bebidas azucaradas.

¿Por qué es necesario un etiquetado frontal?

En Argentina, no existe un etiquetado frontal de alimentos establecido por ley que informe a los consumidores acerca del excesivo contenido de nutrientes críticos, tampoco es obligatorio declarar los azúcares en productos envasados.

Entre tanto, las encuestas muestran que, en relación al rotulado nutricional vigente, sólo un tercio de la población lee las etiquetas, y de ellos solo la mitad las entiende, lo cual



implica que el **13% de la población estaría comprendiendo la información nutricional del envase**^{10 16}. La población con menor nivel educativo e ingresos más bajos, lee aún menos las etiquetas de los productos, demostrando que los sistemas de información nutricional vigentes son menos comprensibles para la población en situación de mayor vulnerabilidad social y económica.

Actualmente la libertad para elegir entre los productos está estrechamente condicionada por líderes comerciales, agencias de publicidad, y en el caso alimentario por las principales industrias de este sector, entre otros. El estilo de vida, por lo tanto, es manipulado al nivel de que las expresiones individuales están establecidas por una lógica mercantilista.

Frente a esta situación es fundamental implementar medidas costo-efectivas y complementarias que formen parte de una política integral, en pos de proteger el derecho alimentario, a la salud y a la información.

La eficacia para facilitar el acceso a la información nutricional de algunos sistemas de etiquetado frontal respecto de los paneles de información nutricional tradicionales ha sido ampliamente demostrada por lo que la medida es recomendada por distintos organismos internacionales como la OPS, FAO y UNICEF como política pública para la protección del derecho a la salud de la población^{3 11 17}.

Ahora bien, para que un etiquetado sea adecuado debe proporcionar información clara, directa, sencilla, visible, en forma rápida y fácil de entender tanto para adultos como para niños y niñas. Además, debe utilizar perfiles nutricionales validados



por expertos que defiendan intereses de la salud colectiva y que tengan la obligación de declararse libres de conflicto de interés para construir discusiones justas.

Cuando un etiquetado no cumple con estas características, la medida puede no tener resultados efectivos o incluso puede resultar contraproducente.

¿Por qué un etiquetado frontal de advertencias?

De todos los sistemas de etiquetado frontal que existen actualmente (dentro los cuales, algunos de los más conocidos son las Guías Diarias de Alimentación o GDA, el semáforo y el NutriScore), a partir de un gran cúmulo de evidencia científica libre de conflictos de interés¹⁸ el que ha resultado ser más efectivo para informar respecto al contenido excesivo de nutrientes críticos es el de advertencias, con octágonos negros (sellos) con la palabra EXCESO en letras blancas y con el sistema de perfil de nutrientes de la OPS.

Este sistema advierte cuando el producto presenta niveles de nutrientes críticos superiores a lo recomendado: AZÚCARES, GRASAS TOTALES, GRASAS SATURADAS y SODIO (o sal). Además, en algunos países se incluye una advertencia sobre el contenido excesivo de calorías (energía), y leyendas precautorias respecto a la presencia de otras sustancias como edulcorantes y cafeína con la finalidad de proteger a las infancias.



Luego de ser estudiado en diversos países y en distintos contextos, el sistema de advertencias mostró que:

- Permite identificar rápidamente alimentos con perfil nutricional desfavorable (comparado con GDA y con el Semáforo)¹⁹, **es decir es decodificado de forma más rápida que los otros, requiriendo menos tiempo de atención por parte de los consumidores.**
- Disminuye la percepción de saludable de productos con perfil nutricional desfavorable (comparado con GDA y con el Semáforo)¹⁹.
- Disminuye la intención de compra y consumo de productos con perfil nutricional desfavorable²⁰.

El sistema de advertencias con octagónos de color negro ha sido adoptado de manera obligatoria en Chile (2016), en Perú (2019), en México (entrando en vigencia el 1 de Octubre de 2020) y en Uruguay (a partir de febrero de 2021), retrasándose su implementación en este último país a partir del cambio de gobierno¹⁸. Recientemente, la ANVISA (Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria) de Brasil estableció la obligatoriedad de un sistema gráfico con forma de lupa, sistema que fue estudiado en Canadá y descartado por ser el menos efectivo para que las personas identifiquen el contenido exceso de nutrientes críticos²¹.

Además, su implementación ha sido evaluada en países como Chile con resultados muy positivos, por ejemplo una encuesta reveló que el 92,9% de la población entiende la información de los sellos; un 48,1% compara la presencia de sellos a la hora de comprar y entre quienes comparan, un 79,1% indica que influyen sobre su compra^{22 23}. Otras evaluaciones dan cuenta que se redujo 25% la compra de bebidas azucaradas; disminuyó

en promedio entre 46-62% la exposición de publicidad de alimentos en preescolares y adolescentes; a su vez el 90% de las madres de preescolares, entienden y valoran positivamente los sellos de advertencias y se observó una mejora de un 30% en la identificación de alimentos saludables por parte de las madres de los niños evaluados, entre otros cambios documentados²³.



¿Que incluye el proyecto de ley que actualmente se esta discutiendo en la Honorable Cámara de Diputados de la Nacion?

El jueves 29 de octubre la Cámara de Senadores aprobó por amplia mayoría el proyecto de Ley de Etiquetado Frontal de advertencia, con sistema de octágonos negros y con el perfil de nutrientes de la OPS, con 64 votos a favor y 3 en contra, obteniendo así media sanción y actualmente se encuentra en la Cámara de Diputados, en revisión en 4 Comisiones (Legislación General; Acción Social y Salud Pública; Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia; Industria).

Se trata de un proyecto de Ley que tiene 3 grandes ejes: implementa de manera obligatoria un etiquetado frontal de advertencias, regula la publicidad, promoción y patrocinio de



productos que cuenten con al menos un sello y proteja los entornos escolares.

El proyecto de ley sobre etiquetado frontal está dirigido a fabricantes, fraccionadores y envasadores que distribuyan, comercialicen o importen, que hayan puesto su marca o integren la cadena de comercialización de alimentos y bebidas no alcohólicas de consumo humano, en todo el país.

La finalidad es que implementen un etiquetado frontal de advertencia en los alimentos procesados y ultraprocesados tal como establece el modelo de perfil de nutrientes de la OPS²⁴, incluido en el artículo 6^{to} del proyecto de Ley. Este modelo, desarrollado por expertos libres de conflictos de interés convocados por la OPS, tiene como propósito colaborar en el diseño e implementación de varias estrategias relacionadas con la prevención y el control de la obesidad y el sobrepeso, entre ellas la implementación obligatoria de un etiquetado frontal de advertencias.

Aquellos productos que superen los valores establecidos en este modelo (definidos a partir de las recomendaciones de nutrientes de la Organización Mundial de la Salud) deben incluir de manera clara en el frente de su empaquetado las siguientes cinco posibles leyendas (según corresponda): “exceso en azúcares”, “exceso en sodio”, “exceso en grasas saturadas”, “exceso en grasas totales”. Asimismo, el proyecto de ley establece un sello para advertir respecto al “exceso en calorías”, a partir del punto de corte que designe la autoridad de aplicación.



Es importante aclarar que el modelo de perfil de nutrientes de OPS establece la implementación de sellos exclusivamente a alimentos procesados o ultraprocesados. No hay ninguna razón (ni fundamentación) para aplicar este modelo a los alimentos sin procesar o mínimamente procesados, como verduras, legumbres, cereales, frutas, carne, leche, ya que la mayoría de las guías alimentarias basadas en alimentos, si no son todas, recomiendan el consumo regular de una variedad de alimentos naturales sin procesar o mínimamente procesados, incluyendo las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA).

El modelo de perfil de nutrientes de la OPS tampoco se diseñó para clasificar ingredientes culinarios (tales como sal, aceites, azúcar, entre otros), ya que estos mismos no se consumen de manera aislada sino como ingredientes dentro de otras preparaciones²⁴.

Los nutrientes y los criterios de corte fueron definidos a través de consultas a un grupo de expertos integrado por especialistas en nutrición en salud pública reconocidos mundialmente.

A su vez, el proyecto de ley propone que aquellos alimentos que tengan edulcorantes deben contener una leyenda advirtiendo que presentan estas sustancias que no son recomendables para el consumo en niños y niñas, y también obliga a declarar el contenido cuantitativo de hidratos de carbono simples (disacáridos y monosacáridos), comúnmente llamados azúcares, en el rotulado nutricional.

Asimismo, el proyecto prohíbe que los alimentos y las bebidas no alcohólicas que contengan algún sello de advertencia incorporen información nutricional complementaria; logos o frases con el



aval de sociedades científicas o asociaciones civiles; y personajes infantiles o cualquier variable, que colabore en manipular información y persuadir al consumidor a comprar productos poco saludables.

Además, en una cláusula transitoria se deja constancia de que se podrán seguir comercializando los productos elaborados antes de la sanción de la norma hasta agotar su stock, por lo que **las empresas no estarán obligadas a reetiquetar los productos ya empaquetado.**

¿Qué argumenta la industria para no promover este etiquetado?

Algunos de los argumentos centrales de la industria alimentaria para impedir esta medida se basan en el impacto económico negativo que puede ocasionar el uso de rotulado frontal, afirmando que conllevaría daños al comercio internacional, aumento de precios debido a su elevado costo de implementación y reducción de ventas en el mercado. Hasta ahora no se presentaron datos que justificaran esos temores.

Estudios preliminares dan cuenta que la implementación de este tipo de marcos normativos no implican una diferencia en la disminución de la tasa de empleo ni pérdida salarial en relación con otras industrias. Además la venta de alimentos se vio diversificada con aumentos en la producción y comercialización de productos con mejor perfil nutricional, generando nuevas oportunidades de crecimiento en rubros vinculados a este tipo de producción. De acuerdo a un estudio realizado en Chile a tres



años de implementación de la Ley de Etiquetado de Advertencia en alimentos y bebidas, por expertos de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, la Universidad de Carolina del Norte y el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), se encontró que ni el empleo ni los salarios en la industria alimentaria sufrieron un impacto negativo, ya que la misma industria vendió más sus productos sin etiquetado frontal y los que sí contaban con más sellos, fueron reformulados en mayoría. Arantxa Colchero, del Instituto Nacional de Salud Pública de México, coautora del estudio, señaló que en su país el nuevo etiquetado tampoco afectará al empleo y la economía, ya que la política incentiva el cambio, tanto en los individuos como en la industria para que reduzcan los contenidos no deseables de nutrientes, como son el azúcar, sodio, grasa para producir y consumir alimentos más saludables²⁵. A menos de dos meses de iniciada su implementación en México (vigente desde el 1 de octubre), ya generó que en promedio 56 por ciento de los productos de empresas como Nestlé, Coca-Cola, Bimbo, PepsiCo y Kellogg's entre otras, se reformularan; de acuerdo con información emitida por las propias compañías. Bimbo es la empresa que tiene el mayor porcentaje de reformulación de su portafolio, pues de acuerdo con su reporte anual de sustentabilidad, el 82 por ciento de sus productos de consumo diario fueron sometidos a innovación para reducción de sodio, azúcares y grasas, a la vez que le han añadido calidad nutricional²⁶. **Es por esta razón, no menor, que el diseño de medidas sanitarias, tiene que promoverse con actores intervinientes libres de conflictos de interés, para no generar confusiones o manipulación de información que operarían en contra de la protección de la salud poblacional. Está ampliamente descrita la interferencia de la industria alimentaria en distintos países de América Latina**



que han avanzado en la implementación de un etiquetado frontal, llevando adelante estrategias para impedir o debilitar esta política pública. Estas tácticas podrían agruparse en 4 D: Demorar (presionando para que se extienda los períodos de consulta de implementación), Desviar (enfocando, por ejemplo, en la inactividad física como causa), Dividir (impulsando un etiquetado menos estricto e influyendo a los políticos a puertas cerradas para frenar la regulación), Desestimar (poniendo en duda la evidencia existente y financiando informes y voces que promueven otras medidas)^{27 28}.

Conclusion

En Argentina, existe un aumento significativo en la prevalencia de sobrepeso y obesidad en todos los grupos poblacionales. Esta situación lleva a problematizar y profundizar el análisis de las políticas alimentarias, interpelando aquellas políticas focalizadas que interpretan el derecho a la alimentación meramente como el derecho a no pasar hambre, y progresar hacia un diseño de políticas públicas que integren la complejidad del acto alimentario y de la malnutrición garantizando el derecho a la salud de la población.

Organismos internacionales que diseñan políticas de prevención de sobrepeso y obesidad proponen la implementación de un etiquetado frontal obligatorio, para contribuir a una elección de compra con mayor grado de libertad por presentar información clara y sencilla.

Es importante destacar que la implementación de un etiquetado frontal de advertencia no debe concebirse sólo desde una



perspectiva individual, donde la responsabilidad de compra recae sobre la persona, sino debe concebirse como una medida sanitaria para la implementación de políticas públicas integrales. Éstas otras medidas comprenden la regulación de la publicidad, promoción y patrocinio, la regulación de entornos escolares, la formulación de políticas fiscales, la reformulación de productos por parte de la industria, entre otras²⁹. En este sentido, cabe destacar que el Proyecto de Ley que ya cuenta con media sanción del Senado es un proyecto integral que contempla 3 de las 4 principales políticas públicas recomendadas por organismos internacionales: además del etiquetado frontal, regula la publicidad, promoción y patrocinio de productos con al menos un sello de advertencia y también mejora los entornos escolares.

En conclusión, nuevamente se trata de priorizar el derecho a la salud, a una alimentación segura, saludable y soberana. Es necesario que en la discusión parlamentaria, prime la salud pública y el interés colectivo por sobre los intereses corporativos y mercantiles, más aún cuando se pone en evidencia las estrategias de manipulación de la información de la industria que busca maximizar ganancias a expensas de la salud de la población.



Notas al pie

- ¹ Organización Panamericana de la Salud (OPS). Alimentos y bebidas ultraprocesados en América Latina: tendencias, efecto sobre la obesidad e implicaciones para las políticas públicas. Washington: OPS, 2015.
- ² Organización Panamericana de la Salud (OPS). Alimentos y bebidas ultraprocesados en América Latina: ventas, fuentes, perfiles de nutrientes e implicaciones. Washington: OPS; 2019.
- ³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Programa Mundial de Alimentos (WFP) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe. Santiago: FAO-OPS-WFP-UNICEF, 2019.
- ⁴ González-Zapata LI, Estrada-Restrepo A, Álvarez-Castaño LS, Álvarez-Dardet C, Serra-Majem L. Exceso de peso, aspectos económicos, políticos y sociales en el mundo: un análisis ecológico. *Cad Saúde Pública*. 2011;27(9): 1746-56.
- ⁵ Hawkes C. Uneven dietary development: linking the policies and processes of globalization with the nutrition transition, obesity and diet-related chronic diseases. *Glob Health*. 2006; 2: 4.
- ⁶ Swinburn B, Kraak V, Allender S, Atkins V, Baker P, Bogard J, Brinsden H, Calvillo A, (...) Dietz W. The Global Syndemic of Obesity, Undernutrition, and Climate Change: The Lancet Commission report. *The Lancet*. 2019, 393 (10173), 791-846.
- ⁷ World Health Organization. [internet]. [citado 1 de marzo de 2020]. Disponible en: <https://www.who.int/en/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>
- ⁸ Organización Panamericana de la Salud (OPS). Plan de acción para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia. Washington: OPS; 2015.
- ⁹ Dainius Pūras. Declaración del Relator Especial de Naciones Unidas por el Derecho a la Salud sobre la adopción del etiquetado frontal de advertencias como medida para abordar las enfermedades no transmisibles. Disponible en español en: <https://fagran.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Declaracion%CC%81n-Relator-especial-de-Naciones-Unidas-por-Etiquetado-Frontal-de-Advertencias-julio-2020.pdf>
- ¹⁰ Centro de Estudios sobre Nutrición Infantil (CESNI). La mesa argentina en las últimas dos décadas. [Internet]. [citado 1 de marzo de 2020]. Disponible en: <http://www.unsam.edu.ar/tss/wp-content/uploads/2017/06/CESNI-La-mesa-argentina-en-las-ultimas-dos-d%C3%83%C2%A9cadas-2016.pdf>
- ¹¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Programa Mundial de Alimentos (WFP) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe. Santiago: FAO-OPS-WFP-UNICEF, 2018.
- ¹² Rapallo R, Rivera, R. Nuevos patrones alimentarios, más desafíos para los sistemas alimentarios. 2030 - Alimentación, agricultura y desarrollo rural en América Latina y el Caribe, No. 11. Santiago de Chile: FAO; 2019.
- ¹³ Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. Encuesta Nacional de Nutrición y salud. Resumen Ejecutivo. [Internet]. [citado 12 de Noviembre de 2020]. Disponible en: <https://bancos.salud.gov.ar/recurso/2deg-encuesta-nacional-de-nutricion-y-salud-resumen-ejecutivo>
- ¹⁴ Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. Encuesta Nacional de Nutrición y salud. Indicadores priorizados. [Internet]. [citado 12 de Noviembre de 2020]. Disponible en: <https://bancos.salud.gov.ar/recurso/2deg-encuesta-nacional-de-nutricion-y-salud-indicadores-priorizados>
- ¹⁵ Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. Encuesta Mundial de Salud Escolar 2018. Informe definitivo [Internet]. [citado 30 de noviembre de 2020]. Disponible en: <https://bancos.salud.gov.ar/sites/default/files/2020-01/encuesta-mundial-salud-escolar-2018.pdf>
- ¹⁶ Consenso-sobre-factores-de-riesgo-de-enfermedad-cardiovascular-en-pediatr-iacutea-obesidad.pdf [Internet]. [citado 30 de noviembre de 2020]. Disponible en: <https://www.sap.org.ar/uploads/consensos/consenso-sobre-factores-de-riesgo-de-enfermedad-cardiovascular-en-pediatr-iacutea-obesidad.pdf>
- ¹⁷ WHO | Technical meeting on nutrition labelling for promoting healthy diets [Internet]. WHO. World Health Organization; [citado 30 de noviembre de 2020]. Disponible en: http://www.who.int/nutrition/events/2015_meeting_nutrition_labelling_diet_9to11dec/en/
- ¹⁸ Ministerio de Salud de la Nación y Desarrollo Social. Secretaria de Gobierno de la Salud. Etiquetado Nutricional Frontal de Alimentos. 2018.
- ¹⁹ Arrúa A, Curutchet M, Rey N, Barreto P, Golovchenko N, Sellanes A, Velazco G, Winokur M, Gimenez A, Ares G. Impact of front-of-pack nutrition information and label design on children's choice of two snack foods: Comparison of warnings and the traffic-light system. *Appetite*. 2017; 116: 139-146.
- ²⁰ Machin L, Arrua A, Giménez A, Curutchet M, Martínez J, Ares G. Can nutritional information modify purchase of ultra-processed products? Results from a simulated online shopping experiment. *Public Health Nutr*. 2018; 21 (1): 49-57.
- ²¹ Goodman S, Vanderlee L, Acton R, Mahamad S,Hammond D. The Impact of Front-of-Package Label Design on Consumer Understanding of Nutrient Amounts. *Nutrients*. 2018; 10: 1624 <https://doi.org/10.3390/nu10111624>
- ²² UNICEF. Un etiquetado nutrimental frontal claro y de fácil comprensión protege a niñas, niños y adolescentes en México. [citado 30 de noviembre de 2020]. Disponible en <https://www.unicef.org/mexico/media/2251/file/Nota%20t%C3%A9cnica%20etiquetado%20frontal.pdf>
- ²³ Gobierno de Chile. Ministerio de Salud. Hoja Informativa. Evaluación Ley de Alimentos 20.606. Julio 2019. Disponible en: <https://elpoderdelconsumidor.org/wp-content/uploads/2020/02/d-2002-etiquetado-hi-evaluacion-lei-d-alimentos-en-chile-ante-oposicion-d-la-industria.pdf>
- ²⁴ Modelo de perfil de nutrientes. OPS. Febrero 2017. Disponible en: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/18622/9789275318737_spa.pdf?sequence=9&isAllowed=yestudio



²⁵ Etiquetado frontal de advertencia en Chile, sin impacto económico y con grandes resultados. Alianza por la salud alimentaria. Diciembre 2019. Disponible en: <https://elpoderdelconsumidor.org/wp-content/uploads/2019/12/b-etiquetado-chile-estudio.pdf>

²⁶ Menos sodio y menos azúcar: así reformulan las marcas sus productos tras nuevo etiquetado. Rodríguez Alejandra. Octubre 2020. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/el-nuevo-etiquetado-de-advertencia-obliga-a-reformular-productos>

²⁷ World Cancer Research Fund International (2019). Building momentum: lessons on implementing a robust front-of-pack food label. Available at wcrf.org/buildingmomentum

²⁸ Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. Building momentum: La interferencia de la industria es nociva para la salud. Estrategias corporativas contra el etiquetado frontal de advertencia: un estudio comparado de Chile, Perú, México y Uruguay. Septiembre 2020. Disponible en: https://colectivodeabogados.org/interferenciaetiquetado/imagenes/Interferencia_industria_etiquetado_latam_25sept.pdf

²⁹ Evaluación del desempeño del Etiquetado Frontal de Advertencia frente a otros modelos en Argentina. Ministerio de Salud de la Nación. Junio 2020